



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 5to piso.
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 2001-31-03-005-2020-00020-00
PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: DISPENSARIO DZHIMECAMBA S.A.S.
EJECUTADO: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR –
DEPARTAMENTO DEL CESAR

Visto el informe secretarial que antecede, esta Agencia Judicial estima que no es posible reconocerle personería jurídica para actuar a la Dra. **SANDRA MARÍA CASTRO CASTRO** como apoderada judicial de la entidad ejecutada, como quiera que, para poder actuar válidamente dentro del proceso deberá remitir el poder especial conferido por su poderdante, bien sea; *i*) por documento de origen impreso y posterior digitalización que deberá venir con las firmas de quienes intervienen y **con la nota de presentación personal por ser poder especial no conferido por medios digitales**, o *ii*) por mensaje de datos conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual se podrá conferir sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presume auténtico y no requiere de presentación personal, adicionalmente, deberá contener la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por tal razón, el Despacho se abstendrá de entrar a analizar las solicitudes incoadas por dicho extremo procesal, hasta tanto se subsane dicha falencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.**

L.J.M.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20825ea05f2277bca8e739d6ff724200dc0442763ee20c0612b7c3bc468cde40**

Documento generado en 15/12/2020 01:55:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>